Aceptación de oferta No. 110-14.47-286- 2024

Patía, diciembre de 2024

SEÑORES:

EDILSON ORTEGA CASTAÑO
CEDULA DE CIUDADANÍA: 16.705.105 de Cali
TELÉFONO: 3155392076
CORREO ELECTRONICO: almacenganaderoyagricola@gmail.com
Dirección de correspondencia: CRA 7 # 3-32, EL BORDO-CAUCA.

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE INVITACIÓN PÚBLICA MC-044-2024**

El suscrito Alcalde Municipal **JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS** mayor de edad, vecino y residente del municipio de Patía, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.059.905.331 expedida en Patía-el Bordo Cauca, con facultades para contratar conforme al literal b, numeral 2º artículo 11 de la Ley 80 de 1993; de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, después de realizarse la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación y conforme a la recomendación dada por el funcionario evaluador en su informe, me permito comunicarle que el MUNICIPIO DE PATÍA-CAUCA, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la Invitación Pública No MC-044-2024, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación publica y en la oferta presentada por usted, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato. Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, a saber:

OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMA ACIDA TAHITÍ PARA LA ASOCIACIÓN DE INTEGRACIÓN DE MUJERES PUREÑAS EN PRO DEL DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Escaneado con CamScanner

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el presente proceso de contratación, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

ITEM	COMPONENTE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
	MATERIALES – HERRAMIENTA Y EQUIPOS				
1	Fertilizante 25- 4 - 24, saco x 50 Kgs	Saco	49	$ 136.800	$ 6.703.200
2	Fertilizante SAM, saco x 50 Kgs	Saco	4	$ 79.900	$ 319.600
3	Manguera, rollo x 100 metros 16 mm con filtro UV	Rollo	17	$ 95.900	$ 1.630.300
4	Manguera corrugada caucho de 1 1/2 " x 6 m con acoples y abrazadera	Unid.	2	$ 272.900	$545.800
5	Manguera, rollo x 100 metros 1 " calibre 60	Rollo	9	$ 169.900	$ 1.529.100
6	Manguera, rollo x 100 metros 1,1/2 " calibre 60	Rollo	8	$ 306.900	$ 2.455.200
7	Tanque plástico 1000 litros (Bicapa)	Unid.	9	$549.900	$ 4.949.100
8	Caneca plástica con tapa aro x 200 litros	Unid.	6	$220.000	$1.320.000
9	Láminas de zinc ondulada: Lámina 3,05 metros x 0,8 metros calibre 34 Acesco	Unid.	41	$ 41.900	$1.717.900
10	Carretilla tipo Buggy: Platón plástico cap.100 a 120 Lts, llanta antipinchazo, mangos madera.	Unid.	1	$ 312.900	$ 312.900
11	Bomba fumigadora manual: Capacidad 20 litros	Unid.	2	$ 375.900	$ 751.800
12	Semilla de Sandía Santa Amelia, papel x 1000 semillas.	Papeleta	2	$324.900	$ 649.800
13	Semilla Maíz ICA V156 x 1 Kg	Kg	10	$ 13.900	$ 139.000
14	Semilla Maíz blanco clavo x 1 Kg	Kg	20	$ 30.000	$ 600.000
15	Semilla Fríjol Calima x 1 Kg	Kg	25	$ 35.900	$ 897.500
16	Cilantro, sobre x 10g	Sobre	150	$ 2.100	$ 315.000
17	Habichuela, sobre x 50g	Sobre	150	$ 7.900	$ 1.185.000
18	Pepino cohombro	Lb	2	$ 245.800	$ 491.600
19	Tomate chonto, sobre x 1g	Sobre	150	$ 3.500	$ 525.000
20	Lechuga, sobre x 1g	Sobre	150	$ 2.800	$ 420.000
21	Rábano, sobre x 1g	Sobre	150	$ 2.800	$ 420.000
22	Orégano, sobre x 1 gr	Sobre	150	$ 14.000	$ 2.100.000
					$29.977.800

Escaneado con CamScanner

Obligaciones en materia de ejecución

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

El contratista se hace responsable de entregar los productos en las condiciones técnicas exigidas, como se relacionaron anteriormente, de acuerdo con las cantidades y calidades requeridas, reservándose el municipio el derecho a rechazarlos por contravenir dicha obligación.

1. Entregar dentro del plazo establecido al Municipio de Patía, los bienes discriminados en la propuesta económica cumpliendo con las características detalladas.
2. Otorgar al Municipio una garantía técnica no menor al 10% para amparar los productos o bienes, conforme al estatuto del consumidor sin perjuicio de las garantías y prerrogativas propias de las Entidades públicas u oficiales.
3. En ninguna circunstancia se ofrecerán productos repotenciados, remanufacturados y/o reconstruidos, productos vencidos o próximos a vencer.
4. Garantizar la existencia, disponibilidad y calidad de los productos o bienes.
5. Las marcas de los productos y o bienes deberán tener una permanencia comprobada en el mercado colombiano no inferior a dos (2) años.

3.6 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad y según las condiciones y especificaciones técnicas antes definidas en los estudios previos, la invitación y los documentos que la aclaren o modifiquen.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales (salud-pensión y riesgos laborales).
3. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
4. Presentar informes completos (técnicos, administrativos y financieros) en los plazos pactados o requeridos por el Supervisor del Contrato, informes que evidencien y soporten la ejecución del objeto contractual y su alcance, cada una de las actividades debe estar debidamente soportada.
5. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
6. Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato.

Escaneado con CamScanner

7. Desarrollar las actividades objeto de este contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que le imparta el Supervisor.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.

6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (29.977.800)**, incluido los costos directos e indirectos.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:
La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

CDP Nº	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FECHA
1243	$ 30.000.000	2.3.2.01.01.003.01.06.1702009.91119.16.01.1.2.1.0.00	Servicio de apoyo financiero para el acceso de activos productivo y comercialización.	28 de Noviembre de 2024

FORMA DE PAGO:

Escaneado con CamScanner

EL MUNICIPIO DE PATÍA efectuará un solo pago al CONTRATISTA, una vez se haya cumplido con la ejecución del objeto contractual en el plazo indicado, de conformidad con las cantidades entregadas por el contratista y recibidas a satisfacción por parte del Supervisor. Para efectos del pago, se deberá presentar la factura o documento equivalente respectivo, acompañado de la entrada a almacén y la constancia de recibo a satisfacción de los elementos suscrita por el Supervisor del contrato. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA: EL MUNICIPIO DE PATÍA solo pagará lo debidamente ejecutado y *soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.* El valor pactado se pagará a contra entrega al contratista, de conformidad con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (5) días, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN:

E EL Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través del jefe de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Ambiental o quien haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Patía está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, deberá:

- *Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.*

Escaneado con CamScanner

- Verificar el cumplimiento de la afiliación y pago de aportes a seguridad social mes a mes, exigiendo al contratista el documento soporte en el que conste el pago oportuno de los aportes o su equivalente.
- Conceptuar técnicamente ante al alcalde municipal sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato
- Será responsable de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el supervisor debe presentar el debido informe al alcalde, para que adelante el procedimiento administrativo sancionatorio, en observancia de lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto del contrato que se pretende celebrar se llevará a cabo en el municipio de Patía - Cauca.

GARANTÍA:

El proponente favorecido dentro de la invitación publica, deberá constituir, a favor del Municipio, una Garantía Única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	SI o NO
Suficiencia de la garantía de cumplimiento	15% Valor del Contrato	vigencia mínima hasta la liquidación del contrato	SI
Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes.	20% Valor del Contrato	plazo de ejecución del contrato y su etapa de liquidación	SI

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO, el valor de la garantía se reduce, el MUNICIPIO debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga.

Escaneado con CamScanner

Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegara a presentar algún tipo de acción contra EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA será notificado por ésta lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO DE PATÍA y EL CONTRATISTA.

MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguna(s) de la(s) obligaciones emanadas del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponer las multas y sanciones conforme lo estipula el artículo 86 de la Ley 1474.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la ejecución del contrato, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01%0) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
- *Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a* constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos

Escaneado con CamScanner

amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

CLAUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de incumplimiento (total o parcial), EL MUNICIPIO DE PATIA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del quince por ciento (15%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Vencimiento del plazo pactado, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Cuando el MUNICIPIO declare el incumplimiento por parte del CONTRATISTA. d) Declaratoria de caducidad del contrato, e) Terminación unilateral, f) En caso de presentarse causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente del CONTRATISTA, g) Por muerte o enfermedad grave del CONTRATISTA que impida continuar con el objeto contractual, h) En el evento que no sea aceptada la cesión del contrato por parte del MUNICIPIO, i) Por las demás causales que establezca la ley para este tipo de contratos.

CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

EL CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato sino con previo consentimiento por escrito de parte del MUNICIPIO, el cual se reservará las razones para no aceptar la cesión. Además, en el evento en que el CONTRATISTA requiera de personas externas para la ejecución del objeto contractual, los contratará a su costa y bajo su entera responsabilidad.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO.

Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos e invitación pública, 2) Disponibilidad y Registro presupuestal, 3)

Escaneado con CamScanner

Documentos habilitantes de la propuesta, 4) Propuesta económica del contratista, 5) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del contrato.

Atentamente,

JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS
Alcalde Municipal de Patía

Elaboro	*Ana Luisa Ruano*	*Apoyo en Contratacion*	*Apoyo en Contratcion*
Revisó	*Marlin Carolina Chito*	*Abogada de Apoyo en contratación*	*Asesora Jurídica*

Escaneado con CamScanner